DECRETO Nº 45/1985

ARTICULO 1º) Concédase la anuencia correspondiente a la Intendencia Municipal para rebajar en un 50% el tributo de patente de rodados a los vehículos de transporte de carga (camiones) y unidades de transporte colectivo (omnibuses).

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Nota: Este decreto fue aprobado por 25 votos en 28 presentes.

LUIS B. RAMOS Secretario OSCAR GADEA Presidente